

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, compareció personalmente, **JORGE RIBA NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal ocho- dos tres ocho- nueve siete dos (8-238-972), con domicilio en la Provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará “EL COMPARCIENTE” persona a quien conozco, libre y voluntariamente me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, N°26,519 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

-PRIMERO: Que yo, **JORGE RIBA NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal ocho- dos tres ocho- nueve siete dos (8-238-972), en mi condición de representante legal de la Sociedad **CASSELBERRY, S.A.**, Promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “**Edificio Comercial Galería El Árbol**”, a desarrollarse en un área de **4 982.79 m²**, dentro de la con código de ubicación No. 8307, y Folio Real No. 1453 (F), ubicada sector de Agua Mina, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste; **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título

IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá,
República de Panamá.

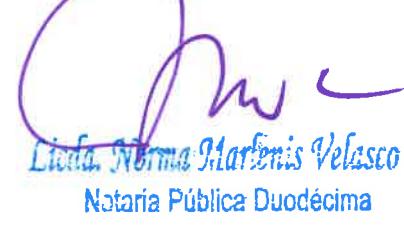
Leída como les fue la misma, la encontraron conforme, le impartieron su
aprobación y la firman todos ante mí la Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE



JORGE RIBA NAVARRO

CIP N° 8-238-972



Licda. Norma Martenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

